

RESOLUCIÓN N° 054 16 de mayo de 2024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL DE DOWNHILL EN LAS MODALIDADES DE INLINE, SKATEBOARDING Y STREET LUGE**, que se realizará en Sibaté, Cundinamarca, el 15 y 16 de junio de 2024.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la Comisión Nacional de Nuevas Tendencias en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Único de la modalidad prevé la realización del **CAMPEONATO NACIONAL DE DOWNHILL EN LAS MODALIDADES DE INLINE, SKATEBOARDING Y STREET LUGE**, que se realizará en Sibaté, Cundinamarca, el 15 y 16 de junio de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **CAMPEONATO NACIONAL DE DOWNHILL EN LAS MODALIDADES DE INLINE, SKATEBOARDING Y STREET LUGE**, que se realizará en Sibaté, Cundinamarca, el 15 y 16 de junio de 2024.

Disciplina Deportiva	Categoría	Rama	Modalidades
DOWN HILL	Abierta	Damas y Varones	-INLINE -SKATEBOARDING -STREET LUGE

ARTÍCULO 2° PARTICIPANTES. Podrán participar todos los deportistas colombianos practicantes de las disciplinas convocadas, inscritos oportunamente.

ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES. La edad mínima para participar son 14 años cumplidos a la fecha de realización del evento.

PARÁGRAFO. Será **OBLIGATORIO** para todos deportistas menores de edad presentar el consentimiento informado firmado por sus padres o acudientes mayores de edad.

ARTÍCULO 4° RANKING NACIONAL. Este evento forma parte del escalafón nacional de nuevas tendencias.

ARTÍCULO 5° EQUIPO DE SEGURIDAD DE LOS ATLETAS

Según reglamentación de la Federación Internacional de Patinaje – WORLD SKATE – cada atleta deberá competir con el equipo de seguridad necesario para garantizar su seguridad. El uso de las protecciones necesarias es obligatorio durante la práctica y el tiempo de competencia. Los deportistas deberán hacer uso de casco, rodilleras, guantes o antifracturantes en su defecto. El uso de estos artículos de protección durante la competencia es obligatorio. La falta de uso de las protecciones cuando sea requerido resultará en la descalificación de los atletas.

ARTÍCULO 6° INSCRIPCIONES. Se recibirán sólo a través del siguiente link:

<https://forms.gle/TSYoa7dzqD5V28V87>

Las fechas límite para recibir inscripciones son las siguientes:

Inscripciones Ordinarias	Inscripciones Extraordinarias
Hasta viernes 7 de junio a las 6:00 PM	Hasta el martes 11 de junio a las 6:00 PM

Por ningún motivo se aceptarán inscripciones por fuera de las fechas antes señaladas y no se permitirá la participación de quienes no estén inscritos.

Modalidad	Inscripciones ordinarias Hasta el 7 de junio	Inscripciones extraordinarias Hasta el 11 de junio
CADA MODALIDAD	\$103.000	\$156.000

NOTA: El pago deberá hacerse por anticipado a más tardar en la fecha de la inscripción que corresponda según sea ordinaria o extraordinaria.

PARÁGRAFO 2º FORMA DE PAGO – SOPORTES. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, **NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO**, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o CONSIGNACIÓN BANCARIA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el **BANCO DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros # 0099 7044 5293.**

Una vez realizado el pago en el **BANCO DAVIVIENDA**, cada club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Una copia de la consignación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación, para reclamar la manilla y/o número de competición.

Los pagos relacionados con carnetización: afiliación, duplicados, renovaciones, y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 3 de 2024, se harán a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

ARTÍCULO 7º ACTIVIDADES PREVIAS. En la reunión informativa se confirmará día y horarios que el skatepark estará habilitado para práctica de los inscritos al evento para reconocimiento y entrenamiento.

ARTÍCULO 8° REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa del CAMPEONATO NACIONAL DE DOWNHILL EN LAS MODALIDADES DE INLINE, SKATEBOARDING Y STREET LUGE, se llevará a cabo el **JUEVES 13 DE JUNIO de forma virtual**, el link será enviado a los correos de los inscritos.

PARÁGRAFO. La reunión INFORMATIVA previa al evento será netamente informativa, en ella no se podrán realizar cambios de reglamentos, categorías, programación, entre otros.

ARTÍCULO 9° SEGURO DE ACCIDENTES. La Federación Colombiana de Patinaje y la Organización del evento no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc.

PARÁGRAFO. Todos los deportistas participantes deben presentarse a las pruebas con su implementación de protección completa, según reglamentación internacional.

ARTÍCULO 10° AUTORIDADES DEL EVENTO.

- La máxima Autoridad Técnica del evento estará a cargo de un miembro designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- El Comisionado para este evento será el designado por la Federación Colombiana de Patinaje.
- La Comisión Disciplinaria del Evento, estará conformada por un representante de Down Hill, así como un representante de la Federación Colombiana de Patinaje y el Juez Principal del evento.

PARÁGRAFO. Solamente la Federación Colombiana de Patinaje, podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

ARTÍCULO 11° PROGRAMACIÓN. El evento de desarrollará en el municipio de Sibaté en un escenario que será previamente confirmado. En la reunión informativa se dará a conocer la programación de la competición.

ARTÍCULO 12° PUNTOS PARA EL RANKING NACIONAL. De conformidad con la clasificación general de cada disciplina deportiva se otorgarán puntos para el ranking nacional por cada modalidad de acuerdo a la siguiente tabla:

PUESTO	RANKING
1	100 puntos
2	90 puntos
3	80 puntos
4	70 puntos
5	60 puntos
6	50 puntos
7 al 20	30 puntos
21 en adelante	20 puntos

ARTÍCULO 13° PREMIACIÓN.

MODALIDAD	DISTINCIÓN	PREMIACIÓN
INLINE DOWNHILL	Trofeo al Campeón	1er. lugar \$250.000
	Placa al Segundo	2do. lugar \$150.000
	Placa al Tercer Lugar	3er. lugar \$120.000
DOWNHILL SKATEBOARDING	Trofeo al Campeón	1er. lugar \$250.000
	Placa al Segundo	2do. lugar \$150.000
	Placa al Tercer Lugar	3er. lugar \$120.000
STREET LUGE	Trofeo al Campeón	1er. lugar \$250.000
	Placa al Segundo	2do. lugar \$150.000
	Placa al Tercer Lugar	3er. lugar \$120.000

PARÁGRAFO. Por ser este evento de carácter puntuable para eventos Internacionales, la organización se reserva el derecho de realizar pruebas de control antidoping de manera aleatoria a cualquiera de los participantes, de acuerdo al reglamento internacional (WADA).

ARTÍCULO 14° DESCALIFICACIÓN. Los deportistas que sean identificados por los jurados o la organización consumiendo drogas, bebidas alcohólicas o fumando en el escenario de competencia o sus alrededores, serán descalificados del evento y no podrán participar en ninguna prueba del mismo.

ARTÍCULO 15° APELACIONES. Los fallos del jurado o las calificaciones son inapelables contra ellos no aplica procedimiento alguno ni instancias superiores.

ARTÍCULO 16° CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por los delegados de la Comisión Nacional de Nuevas Tendencias de conformidad con el Reglamento Internacional World Skate y la normatividad de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 17° La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (14) días del mes de mayo de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSÉ ACEVEDO
Presidente



Consentimiento informado

SEÑORES

Federación Colombiana de Patinaje

Cra. 74 No. 25F -10

Bogotá

Autorización menor de edad

(Nombre de los padres)

identificados como se indica debajo de nuestras correspondientes firmas, actuando en calidad de representantes legales de nuestro(a) menor hijo(a) _____, identificado(a) con documento de identidad No. _____; declaramos que de forma voluntaria que lo hemos AUTORIZADO para que participe en el **2do. CAMPEONATO NACIONAL DE SKATEBOARDING**, en las categorías open y novatos, damas y varones, modalidades street y park, que se realizará en el skatepark de Funza, Cundinamarca, del 6 al 9 de junio de 2024.

Declaramos que asumimos todos los riesgos asociados con la participación de nuestro(a) hijo(a) en este evento, así como caídas, accidentes, enfermedades y en general todo riesgo que se pudiera presentar con relación a su participación en dicho evento y la práctica del Skateboarding. Por tanto, exoneramos a los organizadores y expresamente, a la Federación Colombiana de Patinaje de todo reclamo y responsabilidad contractual y extracontractual que surja como consecuencia de la participación y estancia de nuestro(a) hijo(a) en el citado evento. Autorizamos a los organizadores el uso de fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de nuestro(a) hijo(a) en el referido evento, para cualquier uso legítimo y fines adecuados que estos convengan, sin compensación u obligación económica alguna.

Firmado,

Firma

Documento de identidad No.
TUTOR – PADRE DE FAMILIA.

Firma

Documento de identidad No.
DEPORTISTA

DEBE PRESENTARSE EN EL MOMENTO DEL INGRESO AL EVENTO EN ORIGINAL: Si al momento del ingreso no se cumple con todos los requisitos aquí indicados, NO se permitirá el ingreso del (a) menor.